

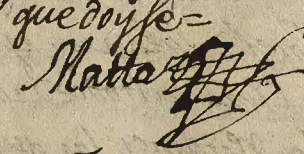
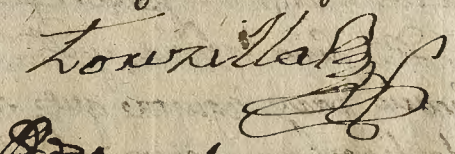
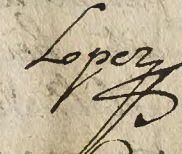
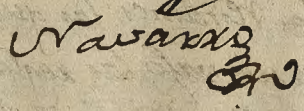
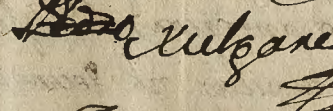
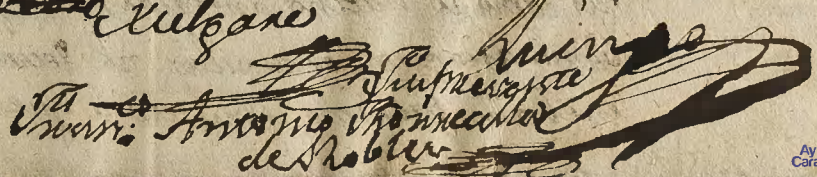
ninguna persona Vecina ni extranjero admira en sus Casar
orias ni otras ni extranea Jurisdiccion sin dar cuenta al
Turricio raso la multa ni cinquenta ducados, y que los me
sonery diariamente presenten papelera con expresion de la sufe
no que haya en sus poradas, nombre, apellido, Ciudad o Lugar
ni su naturalera y donde nenen, y donde rranviran, lo que se
suplica del Sr. Reverte remua asi mandarlo, y en su vitta man
do se haga como se propone

Repartim^{to}

Verionie los repartimienty de R. Contribuciones pertenecien
del corriente ano, aprobado por el Sr. Intendente desta Provin
cia, y se acordó se enneguere del recaudador nombrado Sr. J. G.
sin la menor dilacion proceda ala cobranza, y se satisfaga ala
Sr. Hacienda lo que se le esta adeudando

Por el Sr. Reverte se Dixo: Ya consta del Ayuntamiento de la
Provincia de Sr. y Sacro Consejo de las Indias con fecha siete de Fe
brero por lo que remando que el Alcalde mayor, y sus subce
sores nombraren Femierres raso las reglas que le prescribe, y
que no haciendolo o en tiempo ni vacante, Reverte la Jurisdiccion
el Rexidor or Cano, o el que le siga en grado presidiendo siem
pre el oficio de preeminencia cuya R. Provincia tiene cum
plimentado este Ayuntamiento, en cuya virtud y por la preemi
nencia del oficio de Alferes mayor que exerce le deso la Juris
diccion el Sr. Alcalde mayor quando se ausente por cosa
que azerennado hasta de presente, y aliandose indispuesto de ca
quincedias a esta parte principalmente ayer y oy, que solo se
alimenta con caldo, y presume ser acometido a tercianas e
por lo que se halla impedido por harna de sequia en la Residencia
de dha R. Jurisdiccion, hace desar^{on} de ella, y aliandose im
pedido el Sr. Dr. Alonso Sabasforas, que es el de Cano, esta
prompto a entregarla del Sr. Dr. Juan Torrecilla que le sigue
en grado, y para el efecto se la entrega

Con lo que se acabo este Ayuntamiento y se firmaron dhy. de
que doy fe -

Matta  Torrecilla  Lopez 
Casarax  
Juan Antonio 
de Nobler 